

PROMULGA ACUERDO N°148 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL CABARET, CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 2273 /2018

RECOLETA,

13 SET 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 28302 de fecha 09 de mayo de 2018, solicitando patente de alcohol de giro Cabaret.
2. Informe del inspector de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado Cambio de Razón Social N°59, de fecha 07 de enero del 2016, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°16 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. N°2100/15 de fecha 11 de mayo de 2018, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. OBJ. N°284 de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe Técnico de Autorización para Patentes de Alcoholes, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
7. Ord N°30-390 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 08 de junio de 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°168 (07.06.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°131, de fecha 31 de julio de 2018, del Director de Atención al Contribuyente a la encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
9. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, de fecha 21 de agosto del año 2018.
10. Memorándum N° 628, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Dirección de Control, el que señala "De acuerdo a la subsanación de la observación, (...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente."
11. Memorándum N°165, de fecha 29 de agosto de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a las situaciones de las patentes de alcohol presentada por los contribuyentes.
12. Acuerdo N°148 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Restaurant Alejandro Bemabé Vásquez Gajardo E.I.R.L., Rut 76.468.269-6, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°388 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°148 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Restaurant Alejandro Bemabé Vásquez Gajardo E.I.R.L., Rut 76.468.269-6, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°388 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

RE/KM/kmm
07/09/2018



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



447311

PROMULGA ACUERDO N°148 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL CABARET, CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 2273 /2018
RECOLETA,

13 SET 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 28302 de fecha 09 de mayo de 2018, solicitando patente de alcohol de giro Cabaret.
2. Informe del inspector de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado Cambio de Razón Social N°59, de fecha 07 de enero del 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°16 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. N°2100/15 de fecha 11 de mayo de 2018, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. OBJ. N°284 de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe Técnico de Autorización para Patentes de Alcoholes, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
7. Ord N°30-390 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 08 de junio de 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°168 (07.06.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°131, de fecha 31 de julio de 2018, del Director de Atención al Contribuyente a la encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
9. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, de fecha 21 de agosto del año 2018.
10. Memorándum N° 628, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Dirección de Control, el que señala "De acuerdo a la subsanación de la observación, (...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente."
11. Memorándum N°165, de fecha 29 de agosto de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a las situaciones de las patentes de alcohol presentada por los contribuyentes.
12. Acuerdo N°148 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Restaurant Alejandro Bernabé Vásquez Gajardo E.I.R.L., Rut 76.468.269-6, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°388 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°148 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Restaurant Alejandro Bernabé Vásquez Gajardo E.I.R.L., Rut 76.468.269-6, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°388 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

FDO.DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

JRR/KM/kmm
07/09/2018



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

